



RESOLUCION No. 0585-AD-80

Lima, 03 de Octubre de 1980

Visto el expediente N° 4008 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A., sobre donación de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO-
realizada en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 080-AD-80 de 7.2.80 se aprobó el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados en forma provisional del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tiene vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 1'396,000.00;

Que el indicado Programa fue aprobado provisionalmente, con cargo a su aprobación en forma definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada institución deportiva en el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979, que ha culminado y que fuera aprobado por Resolución N° 424-AD-79 de 12.6.79;

Que la Inspectoría del INRED ha realizado el control de la ejecución presupuestal correspondiente al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1979, habiéndola encontrado conforme;

Que en consecuencia el INRED mediante Resolución N° 0401-AD-80 de 16.7.80 ha aprobado en forma definitiva el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980;

Que la suma fijada en el referido Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el desarrollo de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados a cargo del mencionado Club durante el mes de setiembre de 1980;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;



RESOLUCION No. 0585-AD-80

Lima, 03 de Octubre de 1980

Que en consecuencia debe aprobarse en forma definitiva la contribución de la suma de S/. 1'210,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante Depósito Bancario N° 009658 de 17.9.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltda.;

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover la recreación, la educación física y el deporte, actividades éstas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242 y Art. 37° del D.L. 20555 y D.L. 22068; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 1'210,000.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinada al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados de la citada institución deportiva, aprobado en forma definitiva por Resolución N° 0401-AD-80 de 16 de julio de 1980, para sufragar en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de setiembre de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Depósito Bancario N° 009658 de 17.9.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltda.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Dirección Nacional de Deportes del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1980.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80
TVM/emv
Exp. 4008



VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



Rev. N° 0585-AD-80

1361

01 OCT. 1980

**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)**

ASUNTO: Donación de S/.1'210,000 realizada por la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del D.A.A. del C.D. "Sporting Cristal".

INFORME N° 345-OAJ-80

AL SENOR JEFE DEL INRED:

1.- La Cervecería Backus y Johnston S.A. ha realizado la donación de S/.1'210,000.00 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y para ser invertida en el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados, - el mismo que ha sido aprobado por Resolución N° 080-AD-80 de 7.2.80, en forma provisional, habiendo la Inspectoría del INRED realizado la ejecución de los gastos presupuestales para el desarrollo de los Programas del Deporte Afiliado de Aficionados y Mantenimiento de Campos Deportivos correspondiente al año 1979 del indicado Club.

El INRED mediante Resolución N° 0401-AD-80 de 16.7.80 aprobó en forma definitiva el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados y el de Mantenimiento de Campos Deportivos correspondiente a 1980 del Club Deportivo "Sporting Cristal", y en consecuencia es necesario aprobar la donación ya referida que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del citado Club durante el mes de setiembre de 1980.

La indicada donación para el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados correspondiente al mes setiembre de 1980 se realiza mediante Depósito Bancario N° 009658 de 17.9.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltda.

La Dirección Nacional de Deportes con Memorandum N° 933-DINAD-80 de 26.9.80 opina favorablemente por la aprobación de la donación en referencia.

2.- Esta OAJ opina que es procedente aprobar la donación de S/. 1'210,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal", en forma definitiva, y para ser invertida en el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados aprobado por Resolución N° 0401-AD-80 y que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de setiembre de 1980, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 21242 que establece Incentivos Tributarios para los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales (ex-ADP) y en armonía con el D.L. 22068.

Se adjunta proyecto de Resolución Jefatural de aprobación de la indicada donación, que ha elaborado esta OAJ.

Lima, 30 de setiembre de 1980

Atentamente,

Teodoro Villavicencio
TEODORO VILLAVICENCIO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80
TVM/emv
Exp. 4008

INRED

No. 363/INSP/80.

Fecha 29/9/80.

M E M O R A N D U M

1361
01 OCT. 1980

Correspondencia Interna

DE: INSPECTOR GENERAL

A: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Asunto Donación en favor del Club Deportivo Prof. -
Sporting Cristal.

Referencia Exp. N° 4008

Es grato dirigirme a Ud, para remitirle adjunto al presente el expediente de la referencia que incluye la opinión favorable de la Dirección Nacional de Deportes para la aprobación de la Donación que efectúa la firma - Backus y Johnston S.A. a favor del Programa - del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo Profesional Sporting Cristal, correspondiente al mes de Setiembre de 1980.

Al respecto, este Organó de Control ha -- efectuado el procesamiento que le compete quedando pendiente que su Despacho proyecte la Resolución correspondiente.

Atentamente,



Raúl Castro Nestor
RAÚL CASTRO NESTOR
INSPECTOR GENERAL DEL INRED

INSP/RGN
ars.



1938

3

No. 933 -DINAD-80

IN,RED

Fecha 26-09-80

M E M O R A N D U M

Correspondencia Interna

1361
01 OCT. 1980

DE: DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES

A: OFICINA DE INSPECTORIA

Asunto Donación de \$/ 1'210,000.-

Referencia Exp. N° 4008 -Cervecería Backus & Johnston

Adjunto al presente, remito a su Despacho, con opinión favorable de esta Dirección Nacional para los fines consiguientes, el Expediente N° 4008; en el cual la Cervecería BACKUS & JOHNSTON - S.A. efectúa el abono por \$/ 1'210,000.- correspondiente al mes de Setiembre - del presente año, en favor de la Asociación Deportiva Profesional CRISTAL, para su programa de actividades del deporte afiliado de aficionados.

Atentamente,



German Victoria Romero

GERMAN VICTORIA ROMERO
Director Nacional de Deportes

Adj. lo Ind.
RMA/rac.
c.c.: DINAD
Arch.





4008

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION FISICA Y DEPORTES: 01 OCT. 1980 ¹³⁶¹

CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A., con Libreta Tributaria N° 9034641, domiciliada en el Jr. Chiclayo N° 594, Rimac, debidamente representada por el señor JOHN STENNING ORELIANA, Gerente Ejecutivo, facultado según poder inscrito en el asiento 71, a fojas 120 del Tomo 381 del Registro Mercantil de Lima, a usted, atentamente decimos:

Que, habiéndose aprobado mediante Resolución Provisional N° 080-AD-80, para el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la Asociación Deportiva Profesional CRISTAL, solicitamos se sirva aprobar la contribución ascendente de S/. 1'210.000.00, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 1,980.

La contribución materia de este recurso es efectuada al amparo de los Artículos 2 y 3 del R.L. 21242, presentando esta solicitud de conformidad con el Artículo 7° del citado Decreto Ley, así como la Resolución Provisional N° 080-Ad-80.-

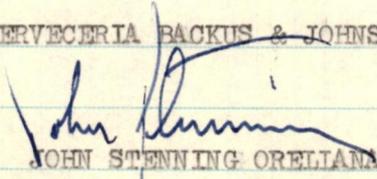
Adjuntamos la entrega bancaria N° 009658, a la orden del Banco Wiese Ltda., que se ha abonado la suma de S/. 1,210.000.00, a la Cuenta Corriente N° 13-53063 de la Asociación Civil Cristal.

POR TANTO:

A usted, señor Jefe, rogamos acceder a lo solicitado.

Lima, 17 de Setiembre de 1,980

p.p. CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A.


JOHN STENNING ORELIANA

Gerente-Ejecutivo



RESOLUCION No. 0585-AD-80

Lima, 03 de Octubre de 1980

Visto el expediente N° 4008 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A., sobre donación de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO-
nizada en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del-
Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales
amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 050-AD-80 de 7.2.80 se aprobó el Programa del De-
porte Afiliado de Aficionados en forma provisional del Club Deportivo "
Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los
alcances del D.L. 22068, el mismo que tiene vigencia del mes de enero al
mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 1'396,000.00;

Que el indicado Programa fue aprobado provisionalmente, con cargo a su
aprobación en forma definitiva una vez que la Inspectoría del INRED rea-
lice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada
Institución deportiva en el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado
de Aficionados para 1979, que ha culminado y que fuera aprobado por Reso-
lución N° 424-AD-79 de 12.6.79;

Que la Inspectoría del INRED ha realizado el control de la ejecución pre-
supuestal correspondiente al Programa del Deporte Afiliado de Aficiona-
dos del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1979, habiéndola encontra-
do conforme;

Que en consecuencia el INRED mediante Resolución N° 0401-AD-80 de 16.7.80
ha aprobado en forma definitiva el Programa del Deporte Afiliado de Afi-
cionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980;

Que la suma fijada en el referido Programa de Actividades del Deporte Afi-
liado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondien-
te a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos -
que demandará el desarrollo de las actividades del Deporte Afiliado de -
Aficionados a cargo del mencionado Club durante el mes de setiembre de -
1980;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los me-
dios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del
D.L. 21242;



RESOLUCION No. 0585-AD-80

Lima, 03 de Octubre de 1980

Que en consecuencia debe aprobarse en forma definitiva la contribución de la suma de S/. 1'210,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante Depósito Bancario N° 009658 de 17.9.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltda.;

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover la recreación, la educación física y el deporte, actividades estas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242 y Art. 37° del D.L. 20555 y D.L. 22068; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

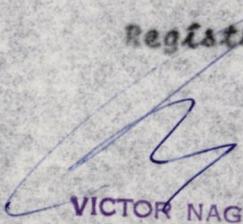
ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 1'210,000.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinada al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados de la citada institución deportiva, aprobado en forma definitiva por Resolución N° 0401-AD-80 de 17 de julio de 1980, para sufragar en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de setiembre de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Depósito Bancario N° 009658 de 17.9.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltda.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Dirección Nacional de Deportes del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1980.

Regístrese y comuníquese.

0A3/80
TVH/emg
Exp. 4008


VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED